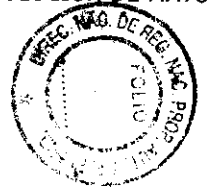




*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 03 DIC 2010,

REF: PRESENTACIÓN DE  
DOCUMENTACIÓN EN DGR

**000052**  
CIRCULAR D.R. N° .....  
SEÑORES ENCARGADOS  
REGISTROS SECCIONALES AUTOMOTORES Y MOTOVEHICULOS  
DE CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, impartiendo instrucciones sobre el tema de referencias.

Al respecto les informo que se convino con la Dirección General de Rentas, modificar procedimientos y realizar una prueba piloto, acerca de la presentación de documentación relacionada con las Altas Impositivas por parte de los Registros Seccionales.

En consecuencia, como período de prueba, a partir del 06/12/2010 se procederá según lo siguiente:

- Los Miércoles o día hábil siguiente, si fuera feriado, los Registros Seccionales presentarán en DGR.
- 1. Transferencias: Se remitirán solamente los Formularios 13 en la forma de práctica.
- 2. Altas por Inscripciones Iniciales: Se remitirán solamente los Formularios 13 A mediante Remito Especial con La Leyenda ALTAS 0KM del... al..., sin acompañar otra documentación.
- 3. Altas por Cambio de Radicación PROVISORIAS: Se remitirán solamente los Formularios 13A ó 31A, según correspondan mediante Remito Especial con La Leyenda "ALTA POR CAMBIO DE RADICACIÓN PROVISORIA", sin acompañar otra documentación.
- 4. Altas por Cambio de Radicación DEFINITIVA: Se remitirán en los Formularios 13A ó 31A, según correspondan mediante Remito Especial con La Leyenda "ALTA POR CAMBIO DE RADICACIÓN DEFINITIVA", sin acompañar otra documentación. Los comprobantes de Baja (original) provenientes de otra jurisdicción, se archivarán en el Legajo B, con el Formulario Impositivo correspondiente: 13A ó 31A



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



5. En los casos que los Registros NO puedan ingresar el Alta en el Sistema, se procederá como es de práctica, remitiendo la documentación a la DGR.
6. INGRESO DE ALTAS Y TRANSFERENCIAS AL SISTEMA: Se requiere de los Señores Encargados que extremen los controles necesarios a los efectos de evitar errores en el ingreso de datos en el Sistema de Rentas CABA, ya que no se realizará la revisión de los mismos por parte de la DGR, en el período de prueba.

En la oportunidad que la Dirección General de Rentas lo requiera, se solicitará a los Registros Seccionales a través de esta Dirección la documentación necesaria para realizar los controles sobre las Altas y Transferencias que se ingresen en el Sistema.

Saludo a ustedes atentamente.

RICARDO J. ESTÉVEZ  
Jefe Depto. Rentas